

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 4 Y 5 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 537050.

Valorada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 29 de abril de 2024 la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa **VODAFONE ESPAÑA S.A.U.**, para el Lote 4, y la aportada por **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**, para el Lote 5, se apreciaron los siguientes defectos y omisiones:

Lote 4. VODAFONE ESPAÑA S.A.U.:

- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadoras**

Al estar el contrato financiado con fondos PRTR y en cumplimiento del artículo 8.2.f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del último párrafo de la cláusula 10.7.2.a) del PCAP, se advierte que **no ha sido presentado documento justificativo de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. Por ello, se le requiere para que presente el citado documento.

- **Documentos acreditativos de la representación**

Se comprueba que no ha sido presentado el **bastanteo de poderes de representación de la entidad** efectuado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel Estatal, Autonómico o local, respecto de quienes presentan la oferta y documentación. Por ello, se le requiere para que subsane en tal sentido.

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

En cuanto a **la solvencia técnica o profesional de la empresa**, el apartado 4.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece un criterio para su acreditación que consiste en la relación de los principales suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, por importes respectivos (importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución) de **1.509.008,30€ y 646.717,84€**.

Sin embargo, la mayoría de las certificaciones presentadas con el fin de dicha acreditación no diferencian los importes correspondientes a uno u otro tipo de prestación por ejercicio. Además tampoco se especifican, en su caso, los códigos CPV relativos a los suministros/servicios realizados de forma que se posibilite la comprobación de su identidad o semejanza con el objeto del contrato. En este orden de cosas, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP **se le requiere para que subsane esta cuestión de manera que aporte las certificaciones que permitan acreditar la solvencia exigida en el PCAP para el criterio referido a la “relación de los principales suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato” (tres primeros dígitos de los CPV arriba referidos) por un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior a 1.509.008,30€ en relación a los suministros y 646.717,84€, en relación con los servicios.**

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		20/05/2024 10:42:46	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwE62I7gi5HYj2iF3c5dzufft92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como criterio de solvencia técnica con carácter acumulativo respecto del anterior se exige igualmente en el PCAP que las licitadoras deberán aportar fotografías y una descripción técnica y funcional del portal de análisis de datos y los sensores a suministrar, cumpliendo en todo caso las prescripciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo que hace a este criterio, de la documentación solicitada para comprobar el correcto funcionamiento de los sensores, no se ha incluido el certificado de la Directiva 2009/125/CE sobre el diseño ecológico aplicables a productos relacionados con la energía.

Además respecto a las pruebas realizadas para comprobar los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, estas no han sido del todo concluyentes, pues aunque se han conseguido emparejar los sensores con la unidad domiciliaria, no se ha podido comprobar la totalidad de la compatibilidad.

De ahí que al amparo de lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP se le requiera también de subsanación en cuanto a este aspecto, de manera que aporte la siguiente documentación:

- **Certificado de la Directiva 2009/125/CE.**
- **Instrucciones para la comprobación del 100% de la compatibilidad, tanto del sensor de puertas como del de movimiento, con la unidad domiciliaria. Así como la entrega de un sensor de cada tipo si procede para realizar dichas comprobaciones conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.**

Lote 5. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U :

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

En cuanto a **la solvencia técnica o profesional de la empresa**, el apartado 4.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece un criterio para su acreditación que consiste en la relación de los principales suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, por importes respectivos (importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución) de **1.509.008,30€ y 646.717,84€.**

Sin embargo, la mayoría de las certificaciones presentadas con el fin de dicha acreditación no diferencian los importes correspondientes a uno u otro tipo de prestación por ejercicio. Además tampoco se especifican, en su caso, los códigos CPV relativos a los suministros/servicios realizados de forma que se posibilite la comprobación de su identidad o semejanza con el objeto del contrato. En este orden de cosas, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP **se le requiere para que subsane esta cuestión de manera que aporte las certificaciones que permitan acreditar la solvencia exigida en el PCAP para el criterio referido a la “relación de los principales suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato” (tres primeros dígitos de los CPV arriba referidos) por un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior a 1.509.008,30€ en relación a los suministros y 646.717,84€, en relación con los servicios.**

Además como criterio de solvencia técnica con carácter acumulativo respecto del anterior se exige igualmente en el PCAP que las licitadoras deberán aportar fotografías y una descripción técnica y funcional del portal de análisis de datos y los sensores a suministrar, cumpliendo en todo caso las prescripciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo que hace a este criterio, con la documentación aportada no se han podido realizar las pruebas pertinentes de comprobación de los requisitos del PPT, de ahí que al amparo de lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP se le requiera también de subsanación en cuanto a este aspecto, de manera que aporte la siguiente documentación:

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		20/05/2024 10:42:46	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwE62I7gi5HYj2iF3c5dzufft92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• **Descripción técnica y funcional tanto del portal de gestión como de los sensores, que permita verificar el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

• **Instrucciones para la comprobación del 100% de la compatibilidad, tanto del sensor de puertas como del de movimiento, con la unidad domiciliaria. Así como la entrega de un sensor de cada tipo si procede para realizar dichas comprobaciones conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.**

• **Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**

En cuanto a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), no ha sido presentada por la subcontratista **IERTEC, siguiendo el modelo Anexo XXII-B del PCAP, incluidos los logos indicativos de las fuentes de financiación**, de conformidad con la cláusula 10.7.2.ñ) del PCAP. Por lo que se le requiere en tal sentido.

La documentación requerida deberá presentarse a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en el plazo de **tres días naturales**, bajo apercibimiento de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, la entidad será excluida del procedimiento de adjudicación.

La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la documentación a través de dicho portal.

LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Fdo. María Esperanza Aparcero Fuentes

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		20/05/2024 10:42:46	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwE62I7gi5HYj2iF3c5dzufft92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	